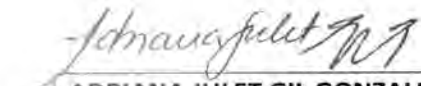
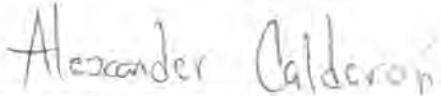


**ADICIÓN Y PRÓRROGA NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 46 DEL 18/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JOHN
ALEXANDER CALDERON RODRIGUEZ**

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **JOHN ALEXANDER CALDERON RODRIGUEZ**, identificado con la cédula 1.032.409.034, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No 46 del 18/01/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18/01/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 46 con JOHN ALEXANDER CALDERON RODRIGUEZ, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Estadística en los procesos de depuración de las bases de datos, especialmente de las pruebas Saber 3o., 5o. y 9o. aplicación controlada"*, con plazo de ejecución hasta el 31/12/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$50.400.000 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, con compromiso presupuestal por valor de \$51.609.600 para cubrir el 2.4% correspondiente al IVA autorretenido. **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor VICTOR HERNANDO CERVANTES BOTERO, se expuso lo siguiente: *"Actualmente el instituto solicitó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, un cambio de la estructura del instituto, para ajustar la organización al nuevo direccionamiento estratégico, al crecimiento en servicios prestados y a los mayores volúmenes de población atendida, es una estructura organizacional basada en la gestión por procesos, que responde tanto a la nueva estrategia del ICFES como a los requerimientos que se identificaron en los análisis interno y externo en cuanto a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna, eficaz y con altos estándares de calidad, a estos nuevos retos institucionales. A la fecha la solicitud de reforma organizacional de la planta de personal se encuentra en trámite de aprobación por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, y teniendo en cuenta que Ley de Garantías inicia el 25 de enero de 2014, que implica un total de 14 días hábiles desde la incorporación del presupuesto y con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión y garantizar la continuidad de los proyectos en curso, se requiere prorrogar y adicionar los contratos de prestación de servicios personales de contratistas del ICFES, los cuales cuentan con el perfil y experiencia necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y los procesos que adelanta el Instituto. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión institucional, optimizar los recursos y rápida adecuación a las necesidades misionales del ICFES, asegurar la capacidad de operación para atender los nuevos servicios solicitados por otras entidades y garantizar la continuidad de los proyectos en curso hasta Junio 30 de 2014. Por lo expuesto, la Junta Directiva del Icfes en sesión virtual del 21 de noviembre del año en curso autorizó los compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos en ejecución de prestación de servicios de personas naturales, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal..."*. Por ser

**ADICIÓN Y PRÓRROGA NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 46 DEL 18/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JOHN
ALEXANDER CALDERON RODRIGUEZ**

compromisos clasificados dentro del gasto de operación funcionamiento, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013. Por lo expuesto, se solicita adicionar el valor del contrato No. 46 de 2013 suscrito con JOHN ALEXANDER CALDERON RODRIGUEZ en la suma de \$25.830.000 (el compromiso presupuestal debe elaborarse por \$26.449.920 para incluir el iva asumido por el ICFES) y prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2014. El valor a adicionar se cancelará en seis pagos mensuales vencidos por valor de \$4.305.000 cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente". **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 2014, desde el vencimiento del plazo previamente pactado, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$25.830.000); sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$26.449.920), con el objeto de cubrir el 2,4% de IVA asumido por el ICFES. Este valor se encuentra respaldado con la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor adicionado se cancelará en seis (6) pagos mensuales vencidos por valor de \$4.305.000 cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal que ampara la vigencia de 2014. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas en proporción al tiempo prorrogado y al valor adicionado. **PARÁGRAFO:** La Subdirección Financiera y Contable del ICFES deberá expedir el CDP y RP correspondiente, al inicio de la vigencia 2014. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 46 del 18/01/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 10/12/2013.

	
ADRIANA JULET GIL GONZALEZ	JOHN ALEXANDER CALDERON RODRIGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
ICFES	